Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 014421 - DITRA 20.1

Bogotá D.C 02 de julio de 2026

Coronel
ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO
Director de Tránsito y Transporte (E)
Dirección de Tránsito y Transporte
Calle 13 No 18-24 estación tren de la sabana
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión al contrato N° 64-2-10026-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/06/2026**	**Hasta**	**02/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-012712-DITRA del 14/06/2026, el señor Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA, obrando en calidad como Director de Tránsito y Transporte, nombró como supervisora del contrato del asunto a la señora Capitán LUCY BENÍTEZ HERNÁNDEZ.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** ninguno

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato 64-2-10026-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, PARA EL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 2: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS

Contratista	UNÓN TEMPORAL MOTOS BTA POTENCIA 2026
Representante legal	CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($350.000.000)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($350.000.000)
Plazo de ejecución inicial	Del 02 de junio de 2026 al 03 de agosto de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02 de junio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	03 de agosto de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 04 de junio de 2026, se reunieron en la sala de juntas de la Seccional de Inteligencia Policial de la Dirección de Tránsito y Trasporte ubicada en la calle 13 No. 18-24, el señor; CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ, Representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL MOTOS BTA POTENCIA 2026 y la señora Capitán Lucy Benítez Hernández, en calidad de supervisora del contrato No. 64-2 10026-26, con el fin de suscribir el acta de inicio AE-2026-001795-DITRA.

De la presente reunión la entidad en representación de la señora capitán Lucy Benítez Hernández, se compromete a cumplir cabalmente con lo estipulado en la cláusula décima primera del negocio jurídico, y demás normatividad vigente en materia de contratación estatal, de igual forma, se informa al contratista las condiciones financieras y jurídicas que regirán la ejecución contractual, así como las obligaciones, plazos entregables y demás aspectos necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.

El contratista manifiesta conocer y aceptar las condiciones establecidas en el contrato, los estudios previos, las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual. Asi mismo, se compromete a entregar los elementos objeto del contrato dentro del plazo establecido, suministrando los

bienes en cantidades, calidades y condiciones requeridas por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, cumpliendo con las obligaciones contractuales, dando como fecha tentativa de entrega el día 14 de julio del presente año.

Igualmente se compromete atender oportunamente los requerimientos efectuados por parte de la supervisora del contrato y a presentar la documentación que sea necesaria para el adecuado seguimiento y ejecución del contrato.

- El día 12/06/2026 en las instalaciones de la empresa SUZUKI – KENNEDY, ubicada en la Transversal 73c Bis A # Calle 38 Bis S-04, donde se verificó la existencia de quince (15) motocicletas marca Apache. De igual manera, se constató que los vehículos cumplan con las especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica del contrato. Las motocicletas fueron exhibidas por el señor Albert Guerra, dentro de la visita se quedaron con los siguientes compromisos.

    - Kit de herramienta lo cual está estipulado en la ficha técnica.
    - Aprovisionamiento de accesorios en cada una de las motocicletas.
    - Colores negro y gris de las motocicletas.
    - Acondicionamiento de una motocicleta para el muestreo.
    - Verificación de los accesorios *(cascos para motocicletas, conjuntos de impermeables, elementos de protección y guantes para motociclistas).*
    - La implementación de las defensas, para las 15 motocicletas.

- El día 19/06/20216 se realizó la videoconferencia mediante la plataforma Microsoft, donde se reunieron la señora capitán Lucy Benítez Hernández, supervisora del contrato de compraventa N° 64-2-10026-26, el señor patrullero Patrullero Luis Carlos Genes González Analista de Calidad del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, el señor Elías Higuera Marín con cedula de ciudadanía Nro. 13.689.872 delegado de la empresa DISMOTOS como fabricante de los accesorios, el señor Julián Camacho Núñez 1098812109 encargado de la empresa Unión Temporal Motos BTA potencia 2026.

TEMAS TRATADOS EN LA VIDEOCONFERENCIA

Con el fin de realizar la coordinación de la toma de muestras de la dotación de las motocicletas no uniformadas para la Dirección de Tránsito y Transporte, Proceso de elaboración de la conformidad de los productos del sector defensa y transparencia de los procesos contractuales.

Cabe de indicar que el contrato es dirigido a la adquisición de motocicletas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, para el servicio de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, lote 2: motocicletas no uniformadas", los cuales cuentas con una ficha técnica donde se tiene contemplado como lo son cascos para motocicletas, conjuntos de impermeables, elementos de protección y guantes para motociclistas donde establecen una normatividad "normativa técnica del Ministerio de Defensa y especificación técnica de la Policía Nacional".

Se realizará el proceso de calidad por parte del grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera por lo cual como requisito se tendrá en cuenta las declaraciones de conformidad de primera y segunda parte toda vez que el objeto contractual es la adquisición de motocicletas, por parte de la empresa DISMOTOS realizarán la entrega las declaraciones de conformidad teniendo en cuenta el numeral 3.7.6 de la guía GTMD-0004-A4.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítem(s) contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

3.7.6 La declaración de conformidad de primera y segunda parte debe cumplir con lo establecido en las normas ISO/IEC 17050-1 y ISO/IEC 17050-2, entre esos la siguiente información:

- La identificación única de la declaración de conformidad.
- El nombre y de la dirección de contacto del emisor de la declaración de conformidad.
- La identificación del objeto de la declaración de conformidad (por ejemplo, nombre, tipo, fecha de fabricación o número de modelo de un producto, descripción de un proceso, sistema de gestión, persona u organismo, y/u otra información complementaria pertinente).
- La declaración de conformidad expresa de cumplimiento.
- Lista completa y clara de normas u otros requisitos especificados, así como las opciones seleccionadas, si las hubiera.
- La fecha y el lugar de emisión de la declaración de conformidad.
- La firma (o forma equivalente de validación), el nombre y la función de la o las personas autorizadas para actuar en nombre del emisor.
- Cualquier limitación relativa a la validez de la declaración de conformidad.

Nota: para la verificación de los requisitos específicos por parte de la empresa contratista tendría que allegar en físico las declaraciones de conformidad como son requeridas por elementos

Se realiza la verificación de los tallajes, colores de los elementos adquiridos "cascos para motocicletas, conjuntos de impermeables, elementos de protección y guantes para motociclistas".

ÍTEM CASCO DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA PARA LA FUERZA PÚBLICA NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3

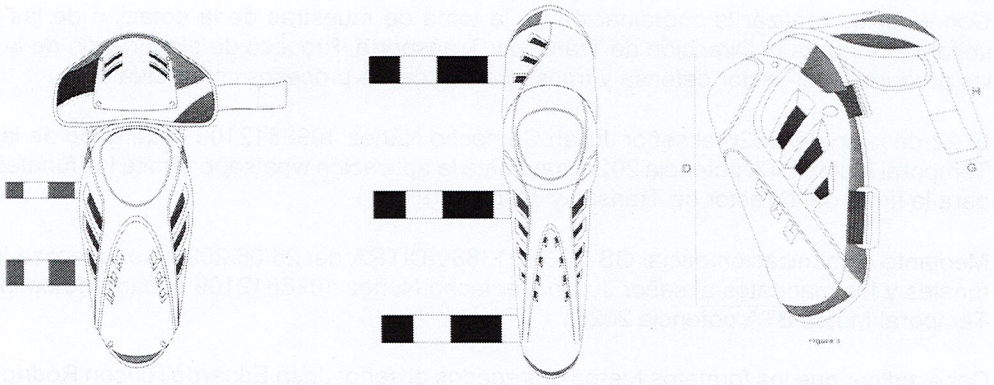
ELEMENTO	CANTIDAD	TALLAS	ACCESORIOS
CASCOS DE SEGURIDAD DE MOTOCICLETAS TIPO I, COLOR NEGRO.	30	M 04 UNIDADES L 14 UNIDADES XL 12 UNIDADES	NO LLEVAN ACCESORIOS

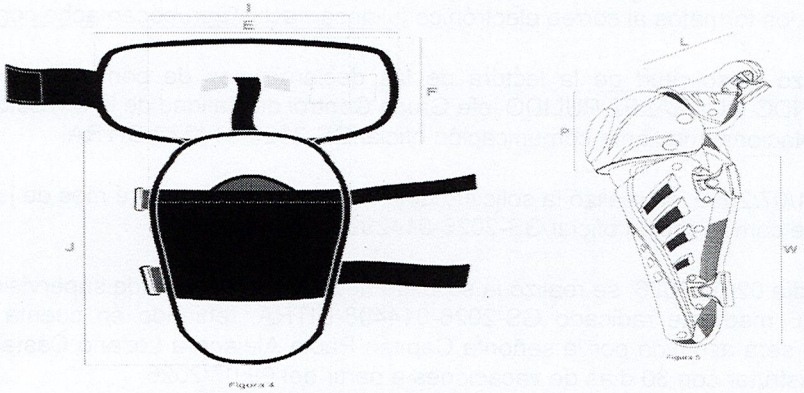
NORMA TECNICA NTMD 0254-A4 IMPEMEDABLE DE 3 PIEZAS EN TELA VINILICA

ELEMENTO	CANTIDAD	TALLAS
CONJUNTO IMPERMEABLES PARA MOTORIZADOS, COLOR NEGRO	30	M 04 UNIDADES L 14 UNIDADES XL 12 UNIDADES

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA MOTOCICLISTA ET-PN-301-A1

- 30 juegos de elementos de protección personal, color negro
- Los juegos se componen de rodilleras y coderas, así:





GUANTES TIPO MOTOCICLISTA CON REFLECTIVO ET-PN-074-A2

- 30 pares de guantes para motociclista
- Los guantes son de color negros con dos franjas de color amarillo de alta visibilidad



TALLA	CANTIDAD
M	04
L	14
XL	12

Como fecha tentativa para el muestreo de los elementos lo cual será evaluados por el grupo de Control de Calidad.

1. Fecha de radicación de las declaraciones 26/06/2026.
2. Verificación del muestreo del 100% para el día 14/07/2026.

Con el fin de realizar la coordinación de la toma de muestras de la dotación de las motocicletas no uniformadas para la Dirección de Tránsito y Transporte, Proceso de elaboración de la conformidad de los productos del sector defensa y transparencia de los procesos contractuales.

- El 22 de junio del 2026 el señor Julián Camacho Núñez 1098812109 encargado de la empresa Unión Temporal Motos BTA potencia 2026, mediante la aplicación whatsapp remite los funales y los mandatos para la firma del Director de Tránsito y Transporte.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-013880-DITRA del 26/06/2026, se le realiza la entrega de los funales y los mandatos al señor Julián Camacho Núñez 1098812109 encargado de la empresa Unión Temporal Motos BTA potencia 2026.

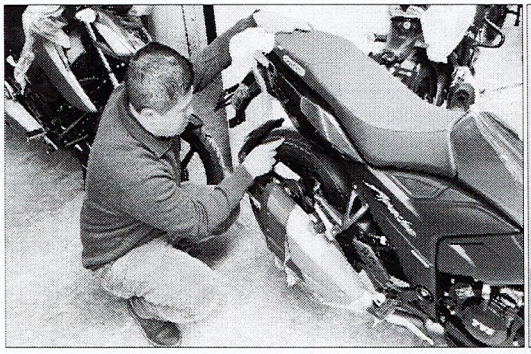
  Cabe indicar que los formatos fueron entregados al señor José Eduardo Rincón Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía N° 101360469, mensajero de la empresa UNIÓN TEMPORAL MOTOS BTA POTENCIA 2026, de igual manera, mediante el correo electrónico N° 1383 SIPOL-DITRA, se remitió copia de los formatos al correo electrónico juliancamacho@grupocamacho.com.co.

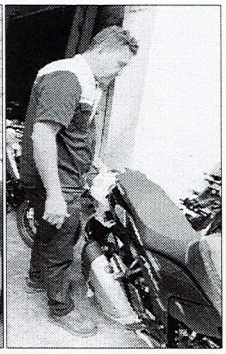
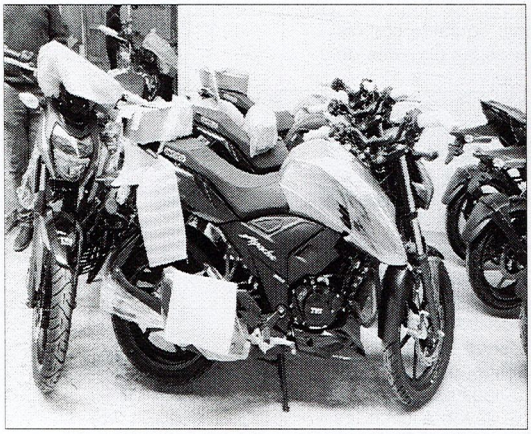
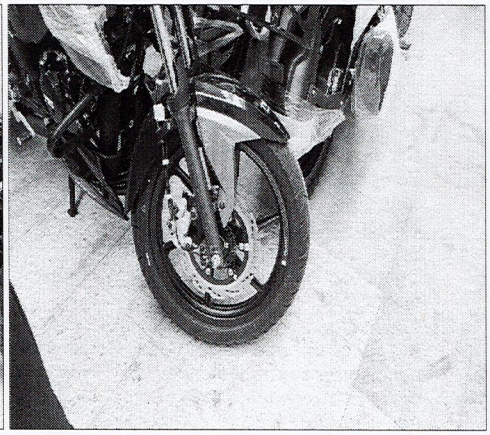
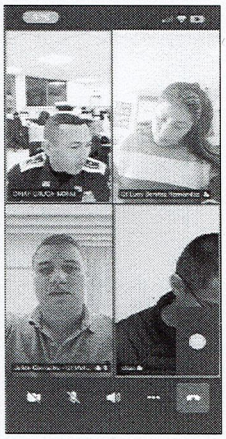
- Se realizó la solicitud de la lectura de las declaraciones de conformidad al señor capitán LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO jefe Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera Policía Nacional mediante comunicación oficial GS-2026-014272-DITRA.

- El día 01/07/2026, se realizó la solicitud del PAC extraordinario para mes de julio quedando soportado mediante comunicación oficial GS-2026-014299-DITRA.

- Para el día 02/07/2026, se realizó la solicitud notificación entrega de supervisión del contrato No 64-2-10026-26 mediante radicado GS-2026-014408-DITRA, teniendo en cuenta que la supervisión del contrato será asumida por la señorita Capitán Paola Alejandra Lozano Castañeda, ya que la suscrita sale a disfrutar con 30 días de vacaciones a partir del 09/07/2026.

Registro fotográfico



1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	SI	Cumple
2.	Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	N/A	Se realizará una vez se efectué la recepción de las motocicletas en la DITRA
3.	Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las motocicletas, sin que supere el tiempo máximo establecido.	SI	Cumple
4.	Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada motocicleta remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	N/A	Se realizará una vez se inicie el mantenimiento postventa
5.	Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad	N/A	Se realizará en caso de que el equipo automotor no efectué la totalidad de

	Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.		los mantenimientos postventa
6.	Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	N/A	Se realizará en caso de que el equipo automotor requiera algún tipo de garantía
7.	Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.	SI	Cumple
8.	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	SI	Cumple
9.	Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	SI	Cumple
10.	El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	SI	Cumple
11.	Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en las motocicletas.	N/A	N/A
12.	Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de las motocicletas en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matricula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.	SI	Cumple
13.	Informar a la Entidad Compradora cuando las motocicletas estén disponibles para la entrega.	SI	Cumple
14.	Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.	N/A	Se realizará una vez sea necesario efectuar los mantenimientos
15.	Garantizar la calidad y funcionamiento de las motocicletas.	N/A	Se verificará en el momento de la recepción
16.	Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	SI	Cumple
17.	Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.	SI	Cumple
18.	Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá	SI	Cumple

incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.		
19. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.	SI	Cumple
20. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.	N/A	Se aplicará si es necesario requerir garantía de la motocicleta
21. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a le entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.	SI	Cumple
22. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	N/A	Se aplicará en caso de ser necesario

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Especificación técnica para la adquisición de las motocicletas no uniformados.	N/A	Se realizará al momento de la recepción del equipo automotor

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- No se presentan situaciones anormales o de relevancia durante la ejecución de la orden de compra.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (32) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar las motocicletas no uniformados de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el

Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

1 1 – 10 1 100% 100% N.A. 2 11 – 20 2 50% 30% 70% 3 >21 2 50% 40% 60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la

de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 350.000.000	100,00%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 350.000.000	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Se realizará la entrada de bienes a las cuentas contables de esta unidad, una vez se realice la recepción del equipo automotor.

3. RECOMENDACIONES

Se solicita al proveedor que sean verificados muy bien los valores cobrados con el fin de evitar que la Policía pague más de lo que se encuentra ofertado, de igual forma, el equipo automotor se debe realizar en óptimas condiciones de funcionamientos en la ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Grado y Nombres: CT. Lucy Benítez Hernández
Cargo: Jefe Grupo Contrainteligencia
Supervisora orden de Compra No. 64-2-10026-26
Correo electrónico: Lucy.benitez4493@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3107615212